



ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

G L O S A R I O:

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General:

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Código Electoral:

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Constitución Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Dirección de Administración:

Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

INE:

Instituto Nacional Electoral.

Instituto:

Instituto Electoral de Michoacán.

Junta Estatal:

Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

OIC:

Órgano de Control Interno del Instituto electoral de Michoacán.

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. El 23 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-58/2023, relativo al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual, por la cantidad de \$798,864,752.62 (setecientos noventa y ocho

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N).

SEGUNDO. El 19 de diciembre de 2023, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se asignó para el Instituto la cantidad de \$770,000,000.00 (setecientos setenta millones 00/100 M.N), aplicando una reducción de \$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 20 de diciembre de la misma anualidad.

TERCERO. El 12 de enero de 2024, el Consejo General mediante el Acuerdo IEM-CG-11/2024, aprobó la modificación al presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con motivo de la reducción de \$28,864,752.62 (veintiocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), determinada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Mediante oficio IEM-DEAPYPP-092/2024, de 04 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos envió a Secretaría Ejecutiva, Directores y Coordinadores de área el formato referente a la Matriz de Riesgos 2024, alineado a las actividades aprobadas en el Programa Operativo Anual, y solicitó el apoyo para el llenado correspondiente, a los riesgos de las actividades de cada área, así como los niveles de probabilidad e impacto.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. Facultades del Instituto y órganos centrales. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento



de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

Por su parte, el artículo 31 del Código Electoral y el 6 del Reglamento Interior, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia, la Junta Estatal Ejecutiva, la Coordinación de Fiscalización y el Órgano Interno de Control; además, como Órganos Desconcentrados se precisan a los Comités Municipales y los Comités Distritales.

SEGUNDO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV, V y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

TERCERO. Estructura del Instituto. El Código Electoral y el Reglamento Interior, prevé que la estructura orgánica básica estará conformada por una Presidencia, Consejerías, Secretaría Ejecutiva, así como las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Áreas o Unidades Técnicas, así como el personal operativo o técnico necesario para para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de sus atribuciones y responsabilidades.

CUARTO. Sistema de Evaluación del Desempeño. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en el artículo 12 fracción IV, indica que corresponde a los Titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esa Ley, deben establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño que identifique la eficiencia, economía, eficacia, control interno, mejora continua, administración de riesgos y la



calidad en la Administración Pública Estatal, en términos de la Ley de Mejora Regulatoria.

QUINTO. Fundamentación de Administración de Riesgos. En el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General, establece en su artículo 2 fracción III que la Administración de Riesgos es un proceso que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestas las unidades administrativas en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de establecer las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

En ese sentido, el artículo 8 del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General, establece que la administración de riesgos es el proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas de las Dependencias, Coordinaciones y Entidades, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento.

Por su parte el artículo 9 inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General, establece la metodología y los componentes de la administración del riesgo siendo lo siguiente:

Artículo 9. A partir de la definición clara de los objetivos institucionales se debe establecer la identificación de riesgos, a través de los siguientes factores fundamentales del componente de administración de riesgos:

a) Identificar los riesgos. Es un proceso permanente, por el cual los titulares de las Dependencias, Coordinaciones y Entidades y los servidores públicos de mandos medios y superiores deben identificar los factores de riesgo relevantes, tanto internos como externos, que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos y metas institucionales.

En la identificación de riesgos deben considerarse todas las transacciones significativas con otras instancias y las incidencias de irregularidades.

Las Dependencias, Coordinaciones y Entidades elaborarán y/o actualizarán sus mapas de riesgo, atendiendo a los cambios en el entorno económico y legal, a las condiciones internas y externas e incorporación de objetivos nuevos o modificados.



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2024

Los riesgos se deberán identificar a nivel de área, ya que esto contribuye a mantener un nivel aceptable de riesgo para las Dependencias, Coordinaciones y Entidades.

- **Análisis de los Riesgos.** Los factores de riesgo que han sido identificados deben ser analizados cuidadosamente en cuanto a su impacto y a la probabilidad de ocurrencia. Para determinar su importancia, este proceso deberá incluir:
 - **Factor de Ocurrencia del Riesgo.** Es un proceso en el que la información se clasifica e interpreta con criterios de probabilidad (casi improbable, poco probable, probable, moderadamente probable, cuasi cierto); el resultado que arroje este factor deberá incidir directamente en el grado de premura en el que la institución debe actuar para reducir la vulnerabilidad a su mandato institucional.
 - **Valoración del Riesgo.** Es la jerarquización de las amenazas o factores adversos, dando prioridad a los que representan una mayor exposición negativa para el Estado (riesgo alto, riesgo significativo, riesgo moderado, riesgo bajo). El resultado que arroje esta valoración deberá incidir directamente en el grado de firmeza en el que la institución debe actuar para reducir la vulnerabilidad a su mandato institucional.
- **Respuesta a los Riesgos.** Una vez que se haya realizado la evaluación del riesgo, se determinará la forma en que los riesgos van a ser gestionados.

Las Dependencias, Coordinaciones y Entidades deberán establecer y mantener mecanismos efectivos de Control Interno que les permitan tratar y mantener el riesgo en un nivel aceptable. Paralelamente a las medidas que se adopten para gestionar o minimizar el riesgo es necesario establecer procedimientos para asegurar que el diseño e implantación de dichas medidas sea el idóneo, así como el análisis de procesos centrado especialmente en las relaciones entre las distintas áreas de la dependencia, coordinación o entidad.

La Administración de la institución debe prever lo necesario para que exista un proceso permanente para identificar el cambio de condiciones y tomar las acciones necesarias, a fin de que el mapa de riesgos permanezca útil, así como las medidas de control interno implementadas, sigan siendo efectivas.

Analizada la probabilidad de ocurrencia e impacto, se deben decidir estrategias encaminadas a minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno para su prevención y manejo. La importancia de los riesgos debe adaptarse y ajustarse a los



cambios que se presenten en el entorno del control y a los objetivos y metas institucionales.

SEXTO. Matriz de Riesgo del Instituto. Conforme a lo anterior y atendiendo a las atribuciones que tiene la Junta Estatal como uno de los órganos centrales del Instituto, en el sentido de fijar las políticas generales y procedimientos administrativos; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto, para efficientar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, y dar cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es así que, la Matriz de Riesgo es un documento que concentra los riesgos su periodicidad, grado de impacto y probabilidad de ocurrencia en un proceso, y ayuda a identificar las acciones necesarias para aminorar dichos riesgos, por tanto, es una herramienta fundamental que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en este Instituto.

Por otra parte, es de resaltar que la estructura del Instituto tal y como se precisó en el Considerando Tercero, se conforma de una Presidencia, Consejerías, Secretaria Ejecutiva, así como las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Áreas o Unidades Técnicas.

Por tanto, en la Matriz de Riesgo Institucional se generó por cada una de las áreas del Instituto, y en ellas se establecieron cuatro secciones, dentro de las cuales se consideró el Análisis del Riesgo, Factor de Ocurrencia del Riesgo, Valoración del Riesgo y Respuesta al Riesgo que son los factores fundamentales del componente de administración de riesgo, siendo estas las siguientes:

- En la sección I, Proyecto, actividad y la identificación de los riesgos identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- En la sección II se estableció la probabilidad y el impacto de riesgo.
- En la Sección III, se estableció el tratamiento que cada una de las áreas les aplicará a los riesgos identificados.
- Finalmente, en la IV sección, se realizó una revalorización del decremento que de riesgo que se obtendría posterior a la aplicación del tratamiento del riesgo identificado.



Por lo que en la Matriz de riesgo Institucional fueron identificados y analizados cuidadosamente los factores de riesgo en cuanto a su impacto y a la probabilidad de ocurrencia, se realizó la evaluación del riesgo, se determinó el tratamiento de los riesgos y se revaloraron los mismos, en cada área del Instituto siendo los siguientes:

1. Presidencia.

En el área de Presidencia se identificaron 5 riesgos relativos a la falta de pago dentro de los servicios personales de Presidencia, la limitación de la operatividad, por la Representación Legal, la desorganización en las actividades del instituto, afectar las actividades de Proceso Electoral así como retardar las actividades de presidencia, dichos riesgos fueron analizado, valorados y se dio la posible respuesta en cada uno de ellos, tal como se establece en la Matriz de Riesgo.

2. Consejerías.

Por lo que ve a esta área, se identificaron 14 riesgos relacionados con el seguimiento a las actividades institucionales, entre las causales identificadas se establecieron, la falta de pago, desactualización, mala aplicación de las normas y de la planeación, la desorganización en el Plan Anual de Trabajo, posicionándolas en un nivel de impacto de riesgo alto, para contrarrestar este riesgo, se previeron acciones tales como la actualización y cumplimiento de las disposiciones normativa vigentes federales, locales e internas, la promoción de la comunicación efectiva, y la administración y calendarización de las actividades.

3. Secretaría Ejecutiva.

Esta área, en general identificó 10 riesgos en sus actividades, dentro de las cuales se encuentran comprendidas las relacionadas con falta de pago a servicios personales de Secretaría y a proveedores, el detrimento en la operatividad de las distintas áreas a cargo de la Secretaría, el incumplimiento en la distribución de insumos para la operatividad de los Órganos Desconcentrados, en el seguimiento a las actividades señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y en las actividades de Educación Cívica, así como en la capacitación de las personas integrantes de Los Comités Distritales y Municipales, además del incumplimiento en la colaboración para el desahogo de las diligencias, actas y hechos de naturaleza electoral, así como en actuaciones con motivo del trámite y sustanciación de los expedientes de quejas, denuncias o investigaciones, y por último el incumplimiento en la desinstalación de las oficinas que ocupan de los Comités y Consejos Municipales y Distritales a la conclusión de sus funciones, las que son entre baja y media probabilidad con un impacto en algunas bajo y en otras alto, estableciendo



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2024

las acciones para reducir los riesgos tales como solicitar el pago, gestiones de requisición para el pago oportuno, comunicación y seguimiento de las atribuciones conferidas, solicitar en tiempo y forma los insumos necesarios para la operación y funciones de los Órganos Desconcentrados, dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, coadyuvar en las actividades de Educación Cívica, así como en la capacitación constante de las y los integrantes de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, solicitar en tiempo y forma los recursos para el desahogo de las actuaciones, así como los insumos necesarios para la desinstalación de las oficinas de los Consejos Municipales Y Distritales.

En lo particular, la Secretaría Ejecutiva se identificó una Matriz de Riesgo por cada una de las áreas que la conforman.

a. Secretaria Técnica.

Esta área, identificó 5 riesgos relativas a no brindar los servicios personales del Secretario Técnico, el auxilio en las funciones de la Secretaría Ejecutiva, derivadas de la falta de coordinación en las sesiones de las Comisiones, Comités y Junta Estatal, cuestiones que en la Matriz de Riesgo se califican de baja probabilidad, pero de riesgo alto, para contrarrestar se consideró, la puntual atención de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva y la coordinación de las sesiones de la Junta Estatal, se hace su valoración y se establecen las acciones para bajar el riesgo tales como puntual atención en cuanto refiere a servicios personales, atender las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, puntual atención en la coordinación de las sesiones de las Comisiones, Comités y de la Junta Estatal.

b. Coordinación Jurídica Consultiva.

Por lo que ve a esta Coordinación, se identificaron 8 riesgos clasificados de probabilidad baja y de impacto bajo, respecto de la falta de información adecuada para auxiliar al Consejo General, la falta de información para brindar asesorías y de contestación a las consultas, y no contar con la capacitación necesaria; en cuanto a las acciones a implementar, se estableció la preparación de la información necesaria para auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, así como no capacitar al personal de la coordinación, y de probabilidad baja pero de impacto alto, en no integrar correctamente los expedientes.



c. Coordinación de lo Contencioso.

En esta área se identificaron 6 riesgos clasificados, 1 en probabilidad baja con impacto bajo relativo a la falta de pago de los servicios personales; 3 en una probabilidad media y un impacto medio relacionados con el incumplimiento de la normatividad electoral, enviar al Tribunal Local el trámite de ley fuera del plazo establecido, porque otras áreas no entreguen a tiempo lo correspondiente, reposición del Procedimiento Especial Sancionador por parte de los Órganos Jurisdiccionales; y, 2 con probabilidad alta e impacto medio y alto respectivamente, relativas a la Imposibilidad de hacer cumplir las medidas cautelares, dilación en la tramitación de los procedimientos, los cuales fueron analizados y se establecieron las acciones para reducirlos siendo, solicitar el pago, proponer la celebración de convenios con las autoridades y organismos vinculados, instruir que las áreas del Instituto remitan a la Secretaría Ejecutiva en tiempo y forma la información correspondiente, cuidar la exhaustividad de las diligencias de investigación, proponer la celebración de convenios con las autoridades y organismos vinculados, efectuar las diligencias de forma pronta y presentar un proyecto de resolución en los tiempos establecidos.

d. Coordinación de la Oficialía de Partes.

En esta área se identificaron 5 riesgos, 4 relativas a no contar con el personal suficiente para el desempeño de las actividades durante el Proceso Electoral, la falta de pago de los servicios personales, no estar al tanto de cada uno de los procesos mencionados, así como, del desempeño de cada uno del personal a su cargo, para la recepción de oficios y correspondencia, las cuales se clasificaron como de baja probabilidad pero de impacto alto, con excepción del riesgo de la falta de pago que el impacto es bajo; y, 1 de probabilidad media y de impacto alto, relativo a no lograr la notificación por diversas circunstancias; no realizar la notificación en tiempo y forma, en las que se establecieron las acciones para reducir el riesgo, tales como solicitar que durante jornadas extensas de trabajo, se sume personal de otras áreas en apoyo a las tareas de la Coordinación de Oficialía de Partes, solicitar el pago de los servicios personales, estar totalmente al pendiente de los procesos, delegar puntualmente responsabilidades entre el personal y revisar su desempeño y contar con los documentos por notificar con el suficiente tiempo, para programar su notificación, calculando el tiempo de traslado y las circunstancias externas (Vialidades, seguridad, etc.).



e. Coordinación de Oficialía Electoral.

Esta área identificó 5 riesgos correspondientes a la falta de pago y los servicios personales, el no certificar y por lo tanto no elaborar las actas encomendadas, no elaborar ni remitir los avisos de procedimientos, recursos y juicios jurisdiccionales, y no realizar las notificaciones procesales encomendadas; actividades que se establecieron en un nivel de probabilidad bajo, pero de impacto alto, con excepción de la falta de pago que el impacto se clasificó como bajo, entre las acciones para reducir el riesgo destacan: Realizar un registro de las certificaciones solicitadas asentando la fecha en que se recibió en el área y la fecha en que se remitió el acta correspondiente al solicitante, dicho registro tendrá que revisarse a diario con el objetivo de que las actas sean entregadas en tiempo y forma y realizar un registro de las certificaciones solicitadas asentando la fecha en que se recibió en el área y la fecha en que se remitió el acta correspondiente al solicitante.

4. Contraloría.

Por lo que respecta, a esta área, se identificaron 5 riesgos, entre las que se encuentran las relativas a temas de capacitación, control y fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, y el fortalecimiento institucional, así como la falta de pago de servicios personales, los que se clasificaron como de probabilidad baja pero de impacto 3 alto y 2 bajo, se establecieron las acciones para reducir el riesgo tales como, la participación en capacitaciones, llevar a cabo y ser sede del primer foro nacional de capacitación ANCCIEM 2023, así como la realización de las notificaciones derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades.

5. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

La esta Dirección, identificó dentro de su área 7 riesgos, relativos a la falta de pago de servicios personales, falta de solicitudes y desinterés por parte de la ciudadanía y las instituciones, en el fortalecimiento de la cultura cívica y el fomento a la participación ciudadana, falta de cumplimiento de las obligaciones institucionales, falta de solicitudes y desinterés por parte de la ciudadanía y las instituciones, en la promoción de los mecanismos de participación ciudadana, falta de solicitudes por parte de las instituciones y ciudadanía en general en la capacitación sobre Proceso Electoral y la falta de recursos económicos para la promoción del voto, las cuales se clasificaron de probabilidad baja pero de impacto alto, a lo que se establecieron las acciones para reducir los riesgos tales como, solicitar el pago, la promoción y divulgación de las actividades para el fortalecimiento de la cultura cívica, la participación ciudadana y los mecanismos de participación ciudadana, fortalecer la coordinación interinstitucional, la promoción y divulgación de las capacitaciones que



ofrece la esta Dirección y solicitar los recursos necesarios para la promoción del voto.

1. Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Se identificaron 9 riesgos correspondientes a la falta de pago de servicios personales, con una probabilidad e impacto baja; El rechazo de las notificaciones que son identificadas como spam en las comunicaciones realizadas de manera interinstitucional, con una probabilidad e impacto alto; La no realización del Sistema de Comunicación Interna con las áreas del Instituto y los Órganos Desconcentrados, deriva de la falta de insumos para la gestión, con una probabilidad e impacto alto; El incumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de coordinación y colaboración, con una probabilidad e impacto medio; La no atención a temas de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y archivo por falta de información, con una probabilidad e impacto medio; Para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica, la falla en el envío o recepción de correos electrónicos, derivado de problemas con la VPN o falta de señal del proveedor de internet con una probabilidad e impacto bajo; Dentro del seguimiento a los Programas de formación y mecanismos de capacitación, la no notificación u omisión de hacer del conocimiento las comunicaciones que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral (DESPEN) envía a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) para cumplimiento y desarrollo de sus actividades tiene una probabilidad baja e impacto alto; El incumplimiento de las metas colectivas de los MSPEN por falta de insumos económicos, con una probabilidad e impacto bajo; y por último, la falta de carga de soporte documental requerido en el Sistema de metas de los Órganos Desconcentrados, como instrumento que contiene los insumos del Dictamen correspondiente con una probabilidad e impacto medio. Ahora bien, las acciones que se establecieron para prevenir o reducir el riesgo son: Solicitar el pago a la Dirección Ejecutiva correspondiente; Cambiar al proveedor del servicio de correo electrónico; Propiciar la comunicación institucional para recibir y transferir los insumos necesarios; Dar puntual seguimiento conforme a los plazos de vencimiento y realizar recordatorias al área responsable de atender; Generar las comunicaciones necesarias con las áreas generadoras de información; Implementación de un intranet; solicitar la revisión de las conexiones de internet y revisión del proveedor de internet; Dar seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de las comunicaciones realizadas por la DESPEN y notificar personalmente o vía correo electrónico a los MSPEN. Y en caso de inquietudes, dudas o requerimientos, generar reuniones de seguimiento con los



MSPEN; Dar seguimiento, acompañamiento y orientación respecto del cumplimiento de cada meta asignada; y, Actualizar y supervisar el correcto funcionamiento del sistema.

2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Esta Dirección, identificó 12 riesgos dentro de las cuales destacan, la falta de pago de los servicios personales, el no realizar los proyectos de actas, de acuerdos, informes y demás documentos que sean tratados en las sesiones que realice la Comisión, el no publicar en la página web del Instituto, los documentos que se generen por la Dirección y la Comisión, que de acuerdo con la norma deban ser públicos y estar a disposición de la ciudadanía michoacana, el no realizar las actividades que en materia de archivo le correspondan a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el no coordinar y supervisar el funcionamiento y seguimiento a las actividades que desarrollan los Órganos Desconcentrados, el no dar seguimiento y supervisión a las actividades que se desarrollen para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ni tampoco elaborar los proyectos de actas, proyectos de acuerdo, informes y todos aquellos documentos necesarios, para que sean sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación, ni se envíen al Consejo General, no elaborar los proyectos de actas, proyectos de acuerdo, informes y todos aquellos documentos necesarios, para que sean sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación, ni se envíen al Consejo General, no coordinar las actividades necesarias para la contratación, impresión y revisión de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, no efectuar las actividades necesarias relacionadas con el diseño, producción, resguardo, mantenimiento, distribución de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral, no realizar el análisis de los requerimientos para la mejora o el diseño de los sistemas informáticos de las Sesiones de Consejos Distritales y Municipales y la Bitácora de las Bodegas Electorales; dichos riesgos se clasificaron como de baja probabilidad, pero de un impacto alto, con excepción de la publicación en la página web que se clasificó de impacto medio, por lo que se establecieron las acciones para reducir los riesgos, siendo éstas: Solicitar el pago de los servicios personales, elaborar los proyectos de actas, de acuerdos, informes y demás documentos que sean tratados en las sesiones que realice la Comisión, publicar en la página web del Instituto, los documentos que se generen por la Dirección y la Comisión, que de acuerdo con la norma deban ser públicos y estar a disposición de la ciudadanía michoacana, realizar las actividades que en materia de archivo le correspondan a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, supervisar el funcionamiento y



seguimiento a las actividades de los Órganos Desconcentrados, dar seguimiento y supervisión a las actividades que se desarrollen para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, elaborar realizar proyectos de actas, acuerdos, informes y todos aquellos documentos necesarios, para ser sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación y, en su caso, se envíen al Consejo General, elaborar realizar proyectos de actas, acuerdos, informes y todos aquellos documentos necesarios, para ser sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación y, en su caso, se envíen al Consejo General, estar pendiente con los tiempos para cumplir con esta actividad, así como estar pendiente de la producción y entrega de estos por parte de la empresa productora, entrega de la documentación a los Órganos Desconcentrados, estar pendiente con los tiempos para cumplir con esta actividad, así como estar pendiente de la producción y entrega de estos por parte de la empresa productora, entrega del material a los Órganos Desconcentrados y recuperación, cumplir en tiempo y forma con las entregas de los sistemas, así como darle mantenimiento y actualizar los mismos cuando se requieran, tal como se establece en el Anexo del presente Acuerdo.

3. Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Por lo que ve a esta área, se identificaron 26 riesgos, relativos a falta de pago servicios personales de Normatividad, RM, RH, RH-P, Finanzas, Finanzas-P, de la Dirección de Administración, Contabilidad, Normatividad-P, Planeación, Contabilidad -P, Recursos Materiales- P, el incumplimiento de Acuerdos del Instituto, así como de las obligaciones laborales y estar expuestos a demandas laborales, el incumplimiento en la publicación de información del Instituto, la falta de información en tiempo y forma para la toma de decisiones, el incumplimiento de Reglamento Interior, y con las normas que señala de Protección Civil y la Ley Federal del Trabajo, el retraso en la recepción del recurso para el Proceso Electoral, el incumplimiento en estados financieros, falta de información para la toma de decisiones, la mala planeación de proyectos en el Programa Operativo Anual, presupuesto y metas, el incumplimiento en fechas y disposiciones jurídicas en el seguimiento de la normativa y de los Acuerdos, en estados financieros y margen de error en fondos revolventes, el retraso en recepción del recurso en las fechas establecidas, la imposibilidad de dar cumplimiento a las necesidades de insumos y servicios para la operación del Instituto y la imposibilidad de dar cumplimiento a las necesidades de insumos y servicios para la operación de Órganos Desconcentrados; de los cuales se consideran 12 riesgos de probabilidad baja e impacto bajo, 2 de probabilidad baja e impacto medio, 6 de probabilidad baja e



impacto alto, y 6 de probabilidad media e impacto alto, por lo que se establecieron las acciones para reducir el riesgo siendo éstas: Solicitar el pago de los servicios personales, la calendarización de pagos, la actualización en tiempo de los movimientos de la plantilla, coadyuvar con las áreas del Instituto, con relación al personal de Órganos Desconcentrados, recabar información necesaria en tiempo y forma, dar seguimiento de actividades de las áreas de la dirección, para informar a la Comisión en el periodo requerido, una correcta planeación de actividades, la administración de pagos para Proceso Electoral, contar con la información para captura de la contabilidad en tiempo y forma, establecer una calendarización, de actividades y seguimiento de metas con cada área, agendar y revisar todos los Acuerdos durante el ejercicio fiscal, contar con la información para captura de la contabilidad en tiempo y forma, la calendarización y solicitud de Documentos de Ejecución en tiempo y forma ante la SFA, así como, la calendarización de pago de bienes y servicios, y actualización de padrón de proveedores y la programación de actividades para la operación de Órganos Desconcentrados.

4. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Dentro de esta área, se identifican 13 riesgos siendo la falta de recursos para para prerrogativas a partidos políticos, falta de pago de los servicios personales, no inscribir en el Libro de Registro, a los Directivos Estatales de los Partidos Políticos y sus respectivos Representantes ante el Consejo General; así como, los Convenios de Coalición, Frentes y Fusiones, ser omisos en la coordinación y evaluación del proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos, no dar el seguimiento y ejecución de las sanciones impuestas por el INE, derivadas de los procedimientos de responsabilidad, a los sujetos obligados, no dar el seguimiento a los procedimientos, actividades, respecto de los procesos de asignación y entrega de los recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos, ser omisos en la verificación de los derechos de las Agrupaciones Políticas Estatales y en con funcionamiento del registro de aspirantes a candidatos independientes, candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas, así como con la sustitución de candidatos para las elecciones de diputados de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos y con la coordinación y seguimiento de la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el no registrar las representaciones partidistas ante los Órganos Desconcentrados y el incumplimiento en la normativa, dichos riesgos se clasificaron como de probabilidad baja pero de impacto alto con excepción de la falta de pago de servicios personales que se clasifico de impacto bajo.



Debido a lo anterior, en la Matriz de Riesgo también se establecieron acciones para reducir el riesgo tales como: Tramitar y ministrar oportunamente las prerrogativas, solicitar el pago de los servicios personales, inscribir en el Libro de Registro, de los directivos estatales de los partidos políticos y sus respectivos representantes ante el Consejo General; así como, los convenios de coalición, frentes y fusiones, coordinar y evaluar el proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos, dar seguimiento y ejecución de las sanciones impuestas por el INE, derivadas de los procedimientos de responsabilidad, a los sujetos obligados, dar seguimiento a los procedimientos, actividades, respecto de los procesos de asignación y entrega de los recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos, verificar los derechos de las Agrupaciones Políticas Estatales, elaborar en tiempo y forma los proyectos de acuerdo, registrar correctamente a los aspirantes a candidatos independientes, candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas, sustituir a los candidatos para las elecciones de diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como a los Ayuntamientos, coordinar y dar seguimiento a la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y registrar a las representaciones partidistas ante los Órganos Desconcentrados.

5. Coordinación de Fiscalización.

La Coordinación de Fiscalización identificó 13 riesgos relativos a la falta de pago de los servicios personales, el incumplimiento de obligaciones de los sujetos obligados en los procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización, con la finalidad de transparentar y difundir el uso adecuado de los recursos en la rendición de cuentas y en los Procedimiento de liquidación de las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, no cumplir con los plazos establecidos para la revisión de los informes de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas, así como elaborar el dictamen consolidado y su correspondiente resolución, infringir en la sustanciación de los procedimientos y elaboración de las resoluciones, la falta de cumplimiento en las obligaciones de los sujetos obligados en la capacitación y orientación en materia de fiscalización, el desconocimiento de la normatividad aplicable en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el seguimiento y orientación de los sujetos obligados en la materia, respecto a las obligaciones de fiscalización, no atender cumplimiento en las obligaciones de la comisión de fiscalización, falta de cumplimiento en lo establecido en las obligaciones en materia de archivo, el incumplimiento normativo de obligaciones de los sujetos obligados en las actividades de liquidación de partidos políticos, en la aplicación de los



procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización, de las agrupaciones políticas durante el Proceso Electoral, derivado de los acuerdos de participación. y a la fiscalización de los observadores electorales y la falta de cumplimiento en las obligaciones de los sujetos obligados respecto de la capacitación a las asociaciones civiles constituidas para registrar candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, todos los riesgos se catalogaron como de probabilidad baja e impacto alto con excepción del pago de servicios que se catalogó con impacto bajo.

6. Coordinación de Archivo

El área de Coordinación de Archivo identificó 8 riesgos, relacionados con la falta de pago de los servicios personales, la falta de inventario de baja documental y de transferencia primaria, resistencia a la materia y exceso de carga laboral, remisión de documentación sin inventario, la falta de recurso económico y la inasistencia de servidores públicos y como consecuencia falta de quórum para sesionar. Dichos riesgos se catalogaron 3 como de probabilidad e impacto bajos, 1 de probabilidad e impacto medios, 2 de probabilidad media e impacto alto y 2 de probabilidad media e impacto bajo. En dicha Coordinación se establecieron como acciones para reducir los riesgos la solicitud del pago de los servicios personales, la identificación de documentación para baja de documentos, la solicitud de la elaboración de inventarios de transferencia primaria, la integración y actualización de inventarios, así como promover la generación de inventarios, solicitar recurso y asistencia del personal y acordar con los integrantes las fechas a sesionar.

7. Coordinación de Igualdad de Género.

Esta área identificó 12 riesgos relativos a falta de pago de servicios personales, la falta de información ciudadana para el conocimiento de la igualdad de género y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como de herramientas para estimular la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, el desconocimiento estos tipos de violencia política, su identificación y de las instancias para denunciarla, los programas para prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin mejora y actualización, la constancia documental de la actuación colegiada y acuerdos de la Comisión, inexistente, el ambiente laboral con tensión emocional, bajo rendimiento e ineficiencia en resultados, el incumplimiento de la paridad de género y de acciones afirmativas en postulación de candidaturas, la normatividad sin actualizar y mejorar acciones con menor alcance, el desconocimiento de los tipos de violencia política contra las mujeres en razón de género; de los medios para identificarla y de las



instancias y formas para denunciarla, dichos riesgos se consideraron 5 de probabilidad e impacto bajo, 4 de probabilidad e impacto medio, 1 de probabilidad e impacto alto 1 de probabilidad media, pero impacto alto y 1 de probabilidad baja, pero impacto alto. Ante dichos riesgos se establecieron diversas acciones para reducirlos, tales como solicitar el pago de los servicios personales, realizar reprogramación de las actividades propias del área, implementar estrategias a través de las redes de candidatas, mujeres electas y de mujeres indígenas, proponer capacitación a mujeres candidatas y electas, implementar un mecanismo de evaluación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a través de la red de mujeres candidatas, red de mujeres indígenas y red de mujeres electas, la elaboración de actas e informes, implementar programas de prevención, realizar requerimientos a los partidos políticos para coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección, realizar un estudio de los resultados electorales, establecer vínculos con instituciones involucradas para celebrar Convenios con instituciones públicas y privadas en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, liderazgo político y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género y proponer capacitación a mujeres candidatas y electas a través de las redes que se implementen; proponer capacitación conjunta con los partidos políticos.

8. Coordinación de Pueblos Indígenas.

Por lo que respecta a esta área, se identificaron 6 riesgos relativos a la falta de pago de servicios personales, que en los nombramientos de autoridades y la consulta previa, libre e informada en las comunidades indígenas se requiere brindar la asesoría y el acompañamiento adecuado para que puedan ejercer a plenitud sus derechos políticos electorales de autonomía y autogobierno, difundir, analizar y actualizar los derechos político-electorales, de autonomía y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas, contribuye a un mejor ejercicio de su autonomía, organizar, planificar, clasificar y desahogar la información de los pueblos y comunidades indígenas, permite emitir información fidedigna y actualizada de los temas que son analizados en las sesiones y determinan los puntos de acuerdo con los que se resuelven a través de la emisión de los puntos de acuerdo que deciden las integrantes de esta Coordinación, dichos riesgos se consideraron 3 de probabilidad baja e impacto alto, 2 de probabilidad baja e impacto medio y 1 de probabilidad e impacto bajo. Estableciendo acciones para reducir el riesgo tales como solicitar el pago de los servicios personales, realizar reuniones necesarias para que se llegue a acuerdos en la planeación y realización del proceso de nombramiento y de las consultas previas, libres e informadas, investigar y actualizar



la información relacionada con los derechos político-electorales, de autonomía y autogobierno, así como organizarla con un lenguaje accesible permitirá una mejor difusión de la misma, entregar en tiempo y forma la información solicitada, organizar y desahogar las sesiones de la Coordinación, de manera adecuada y llevar un registro de las sesiones, así como ejecutar sus determinaciones en tiempo y forma.

9. Coordinación De Transparencia.

Por su parte, el área de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información identificó 5 riesgos relativos a la falta de pago de los servicios personales, la falta de respuesta en tiempo por parte de las áreas involucradas en dar atención a las solicitudes de información y los formatos, que las áreas solicitantes no proporcionen la información indispensable o en tiempo a la Coordinación de Transparencia para la elaboración de los avisos y que la Coordinación de Informática no cargue en la página web la documentación remitida por la Coordinación de Transparencia, dichos riesgos se catalogan 3 de posibilidad e impacto alto, 1 de posibilidad e impacto medio y 1 de posibilidad baja e impacto alto. Por lo que se establecieron las acciones para reducir los riesgos solicitando el pago de los servicios personales, remitir oficios para recordar la obligación de cumplir en tiempo a las áreas que así se requiera, hacer del conocimiento a las áreas que la información es necesaria para la elaboración de los avisos de privacidad.

10. Comunicación Social.

El área de Comunicación Social identificó 15 riesgos, entre las que destacan en la falta de pago de servicios personales, no aprobación de las campañas de difusión sobre las actividades del Instituto, la modificación o no impresión de alguno de los proyectos editoriales presupuestados, la no realización del monitoreo de los diferentes medios de comunicación en el Estado y a nivel nacional durante las campañas electorales, la no aprobación de los cursos previstos para el fortalecimiento de las habilidades y conocimiento del área, garantizar las condiciones para el cumplimiento de las actividades, la falta de difusión de todas las actividades del Instituto durante el Proceso Electoral, no realizar debates regionales en el Estado, al no ser una actividad con alguna obligatoriedad legal, no utilizar la promoción en redes sociales, dichos riesgos se catalogan 4 de probabilidad e impacto bajo, 9 de probabilidad e impacto medio y 1 de probabilidad media e impacto bajo.

11. Coordinación de Informática.

El área de informática identificó 18 riesgos relativos a falta de pago de los servicios personales, no realizar la carga en la página web, no contar con el servicio de



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2024

internet y energía eléctrica para realizar la transmisión, no verificar las rutas de envío de correo electrónico, no realizar el pago de la licencia de Zoom, no recibir las solicitudes de información pública en tiempo y forma, no realizar la licitación para adquisición del sistema de archivo documental, no recibir por parte de la Coordinación de Transparencia los datos de preguntas y respuestas, no realizar la revisión de equipos y licenciamiento, no realiza el mantenimiento correctivo y preventivo a equipos, no atender las solicitudes de soporte técnico, no adquirir el equipo informático para el desarrollo de actividades, no realizar el análisis de la experiencia del usuario respecto de los sistemas electorales en uso y desarrollo por la coordinación de informática del Instituto, no contratar el personal necesario para realizar los diseños de interfaces, no contar con los lineamientos o reglas de operación para realizar el desarrollo, no contar con un sistema que permita generar los reportes de apertura y cierre de bodegas, no atender solicitudes de soporte técnico y no capacitar a los Órganos Desconcentrados y no realizar mejoras a la seguridad informática en infraestructura y de hardware y software, dichos riesgos se catalogaron de probabilidad e impacto bajo. Por lo que se consideraron acciones para disminuir el riesgo tales como: Solicitar el pago de los servicios personales, realizar la carga en la página web, los pagos de internet y energía eléctrica en tiempo y forma y la licencia de Zoom, se verifiquen las rutas de envío de correo electrónico, solicitar que la información correspondiente sea enviada a esta Coordinación en tiempo y forma, realizar la licitación para adquirir el sistema de archivo documental, solicitar a la Coordinación de Transparencia se los datos de preguntas y respuestas, realizar la revisión de equipos y licenciamiento, realizar mantenimiento correctivo y preventivo a equipos, atender todas las solicitudes de soporte técnico, realizar la compra del equipo informático para el desarrollo de actividades y la contratación de personal necesario para realizar los diseños de interfaces, analizar las incidencias que han presentado los sistemas electorales y en base a esto, mejorar su funcionamiento, realizar desarrollo de apertura y cierre de bodegas, atender las solicitudes de soporte técnico de los Órganos Desconcentrados y capacitarlos adecuadamente y realizar la compra de licenciamientos de software, antivirus y componentes necesarios para la mejora en la infraestructura tecnológica.

12. Actividades Conjuntas, Órganos Desconcentrados y Convenio INE-IEM

Toda vez que este se encuentra en desarrollo el Proceso Electoral Local 2023-2024, y atendiendo a la normativa electoral se encuentran instalados los Órganos Desconcentrados y se establece un convenio con el INE, se identificaron 10 riesgos respecto del incumplimiento de Reglamento Interior, y con las normas que señala de Protección Civil y la Ley Federal del Trabajo, la imposibilidad de dar cumplimiento



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2024

a las necesidades de insumos y servicios para la operación de Órganos Desconcentrados, la falta de conocimientos y habilidades técnicas para la gestión de procesos electorales y pago de servicios personales, el no supervisar el funcionamiento y seguimiento a las actividades que realizan las personas que integran los Comités Distritales y Municipales de este Instituto, que no se logre reclutar al número de figuras requeridas, el incumplimiento de los tiempos y especificaciones, el incumplimiento de las actividades y tiempos establecidos, la no coadyuvancia con la correcta integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, estos riesgos se catalogaron 7 de posibilidad baja e impacto alto, 2 de posibilidad baja e impacto medio y 1 de posibilidad baja e impacto alto.

SÉPTIMO. Determinación. En tales condiciones, y en concordancia con las atribuciones que tiene esta Junta Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código Electoral, así como el diverso numeral 20 del Reglamento Interior, entre las que se encuentran las de: fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación al cumplimiento de los objetivos y atribuciones de cada una de las unidades administrativas de este Instituto, así como el buen funcionamiento de cada una de ellas, lo anterior en relación con el artículo 12 fracción IV de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 2, 8 y 9 del el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General, es que se autoriza la publicación de la Matriz de Riesgo Institucional del Ejercicio 2024 en la página de internet del Instituto, por ser una herramienta fundamental en la administración de riesgos que enfrenta una institución y que permite evaluarlos y gestionarlos.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2024

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Segundo de este documento.

SEGUNDO. La Junta Estatal del Instituto, autoriza la publicación de la Matriz de Riesgo Institucional del Ejercicio 2024 en la página de internet del Instituto, en atención a los razonamientos vertidos en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se publique este Acuerdo y la Matriz de Riesgo Institucional del Ejercicio 2024, en la página de internet del Instituto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Infórmese al Órgano de Control Interno de este Instituto.

SEGUNDO. Para efectos de la configuración de la Matriz de Riesgo de los siguientes ejercicios, prevéase lo conducente para que de manera conjunta con el anteproyecto de presupuesto de este Instituto sea elaborada.


El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 21 de mayo de 2024, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**




**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**



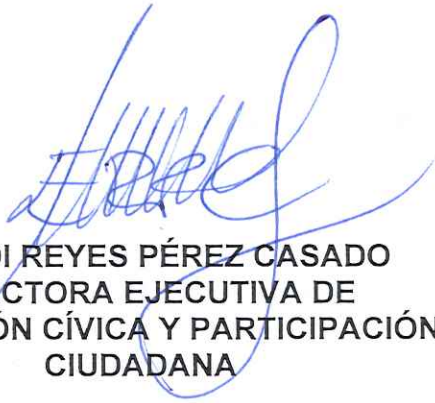
NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS



JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-12/2024 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 21 de mayo de 2024, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN